

República de Panamá  
Provincia de Herrera  
Distrito de Santa María  
Concejo Municipal

**ACUERDO MUNICIPAL No. 37**  
(Del 3 de junio del 2026)

Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Santa María, en uso de sus facultades constitucionales y legales establece el costo del metro cuadrado de terrenos propiedad del Municipio de Santa María a los que se acoge a la Metodología Única de Regularización y Titulación Masiva que ofrece la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, para la titulación de los lotes ubicados dentro de las fincas de propiedad municipal.

Considerando:

Que es facultad de los Concejos Municipales velar por el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que con arreglo al numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política, es función del Concejo Municipal, expedir acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio, con fuerza de ley dentro del respectivo distrito.

Que de conformidad con el artículo 17, numeral 8 y 9 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para el cumplimiento de las siguientes funciones:

Artículo 17. Los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva, para el cumplimiento de las siguientes funciones:

8. Establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales.

9. Reglamentar el uso, arrendamiento, ventas y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, y de los demás terrenos municipales."

Que es facultad del Concejo Municipal, aprobar o derogar sus propios acuerdos o resoluciones cumpliendo con las formalidades que revistieron los actos originales de acuerdo al contenido del artículo 15 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 28 del 6 de mayo del 2026, se aprobó que el Municipio de Santa María se acoge a la Metodología Única de Regularización y Titulación Masiva que ofrece la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, para la titulación de los lotes ubicados dentro de las fincas de su propiedad, por lo que se requiere establecer el precio del metro cuadrado de terreno propiedad del Municipio de Santa María.

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal del distrito de Santa María,

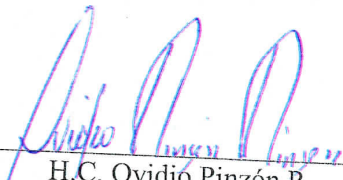



Acuerda:

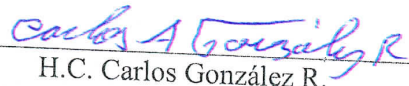
Artículo 1: Aprobar que los terrenos comprendidos dentro de los ejidos del Municipio de Santa María, y que sean legalizado a través de la Metodología Única de Regularización y Titulación Masiva que ofrece la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), se establece un precio de Cero Balboa con Veinticinco Centésimos (B/. 0.25), el Metro Cuadrado

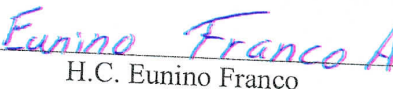
Artículo 2: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

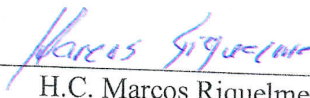
Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del distrito de Santa María a los tres (3) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).


  
H.C. Ovidio Pinzón P.  
Presidente del Concejo Municipal  
Corregimiento de El Rincón

  
H.C. Levis G. Rodríguez B.  
Vicepresidente del Concejo  
Corregimiento de Chupampa

  
H.C. Carlos González R.  
Corregimiento de Santa María


  
H.C. Eunino Franco  
Corregimiento de El Limón

  
H.C. Marcos Riquelme  
Corregimiento de Los Canelos

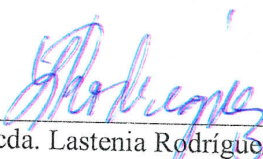
  
Licda. Irse M. Pinzón  
Secretaria del Concejo Municipal



Sancionado en la oficina de la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María a los 03 días del mes de Junio del dos mil veintiséis (2026).

  
Licdo. Iván E. De León B.  
Alcalde Municipal



  
Licda. Lastenia Rodríguez  
Secretaria General

**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Fiel Copia de su Original  
FIRMA:   
FECHA: 4/6/2026